FOLIO N° 28

SEC. DE HACIENDA N° 93

ANEXO

REGLAMENTO PARTICULAR

PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA

(PRONUREE)

A partir de la necesidad de generar medidas que propendan al uso racional y eficiente de energía eléctrica, se implementa el PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL en adelante "PLAN" el mismo en el marco del PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA en adelante "PRONUREE", creado por Decreto Nº 140 de fecha 21 de diciembre de 2007.

FIPyS
P-PROY-40

2165/08

1. OBJETIVOS.

Los objetivos del "PLAN" se sintetizan en los siguientes puntos:

a) Propiciar la optimización en el uso de la energía eléctrica en el ámbito Provincial, Municipal y/o Local.

b) Sustituir lámparas y/o luminarias por otras de mayor eficiencia, que permitan su utilización en el alumbrado público, semaforización y edificios públicos.

c) Implementar acciones para fomentar el uso racional y eficiente de la energía en edificios y espacios públicos: i) Regular la temperatura de refrigeración de todos los edificios públicos a VEINTICUATRO GRADOS CENTIGRADOS (24° C); ii) Apagar las luces ornamentales de todos los edificios a las CERO HORAS

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 29

FOLIO Nº 94

(0:00 horas), y reducir –en la medida de lo posible- el alumbrado público de parques y plazas a partir de la hora mencionada; iii) Finalizar la jornada laboral en todos los edificios municipales a las DIECIOCHO HORAS (18:00 horas), apagando luces, aires acondicionados, equipos informáticos, entre otros, así como equipos en "stand-by" (modo de espera), siempre que ello no afecte a servicios esenciales a la comunidad.

d) Prestar colaboración con los Planes operativos que se definan en el marco del "PRONUREE", ejecutando las medidas que se consideren pertinentes para el cumplimiento de los objetivos del nombrado Programa.

e) Colaborar en propiciar y promocionar el desarrollo de campañas masivas de educación, concientización e información a la población en general, y a los niños en edad escolar sobre el uso racional y eficiente de la energía como así también sobre las características del presente "PLAN".

El presente Reglamento Particular, instrumentará la ejecución del "PLAN" téndiente a la concreción de los objetivos antes detallados, siendo complementario del Reglamento General del "PRONUREE" y de las estipulaciones establecidas en la normativa vigente.

2. VIGENCIA DEL "PRONUREE".

La vigencia del "PRONUREE" es de carácter permanente considerando que la eficiencia energética es un objetivo esencial del ESTADO NACIONAL.

3. PARTES INTERVINIENTES DEL "PRONUREE".

Escaneado con CamScanner

"2008 - Año de la enseñanza de las ciencias"
FOLIO Nº 30

3.1. MUNICIPIOS y/o PROVINCIAS: Todos aquellos Organismos definidos en el Artículo 9° del Decreto Nº 140/07, y que tengan competencia en el ámbito provincial, municipal y local, que adhieran al "PRONUREE".

3.2. PROVEEDORAS: Aquellas personas físicas o jurídicas que produzcan, importen y/o comercialicen lámparas y/o luminarias, y componentes de instalaciones de alumbrado público, contratistas de obra, y bienes y servicios que sean necesarios a efectos de llevar adelante el "PRONUREE".

3.3. UNIDAD EJECUTORA: Conforme lo establece el Artículo 3º del Decreto Nº 140/07, la unidad ejecutora es la SECRETARÍA DE ENERGÍA, dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

3.4. UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL en adelante "UTN", en el marco del Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la mencionada universidad, en fecha 28 de diciembre de 2007. Dicha unidad actuará como auxiliar y asistente técnico de la UNIDAD EJECUTORA.

3.5. COMISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y CONTROL: Conforme lo establece el Artículo 7º del Decreto Nº 140/07, estará integrada por un representante de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, un representante de la UNIÓN INDUSTRIAL ARGENTINA, un representante de la ASOCIACIÓN EMPRESARIA ARGENTINA, un representante de la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la REPÚBLICA

Escaneado con CamScanner

"2008 - Año de la enseñanza de las Ciencias"
FOLIO Nº 31
FOLIO Nº 96

ARGENTINA, un representante de las asociaciones de usuarios y consumidores y un representante académico.

3.6. ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

3.6.1. ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA en adelante "ADEERA": Asociación Civil constituida conforme el Anexo II del Decreto N° 1.192 de fecha 10 de julio de 1992, quien adhirió a los lineamientos del "PRONUREE", según Convenio Marco suscripto entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la mencionada Asociación, en fecha 21 de diciembre de 2007.

3.7. SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN dependiente del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.**

4. MODALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

4.1. METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VINCULADOS CON EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

4.1.1. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

En el marco del Decreto Nº 140/07 y del Acuerdo suscripto el 28 de diciembre de 2007 con la Federación Argentina de Municipios (FAM), se auspiciarán Convenios Marco entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL,

Escaneado con CamScanner

"2008 - Año de la enseñanza de las Ciencias"
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA FOLIO Nº 32
FOLIO 97

INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y las provincias y/o municipios, con el fin de adherir al "PRONUREE".

Como consecuencia de los Convenios Marco mencionados, la UNIDAD EJECUTORA impulsará conjuntamente, con las provincias y/o municipios, adheridos al "PRONUREE" la suscripción de Convenios Específicos de acuerdo a los lineamientos del presente.

Las provincias y/o municipios deberán presentar :

a) un proyecto de recambio de lámparas y/o luminarias.

b) un proyecto de reinversión en futuras acciones, conforme lo estipulado en el Punto 4.1.4. del presente el que deberá ser presentado, previo al primer desembolso.

A los fines de realizar la presentación del proyecto por parte de la provincia y/o el municipio, establecido en el Punto a), el mismo deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

i) Nota de solicitud de aprobación del proyecto rubricada por la autoridad competente.

ii) Un Informe Técnico-Económico donde se describa el estado actual de la totalidad de las lámparas y/o luminarias del alumbrado público, incluyendo la cantidad y las características técnicas de las mismas, dividido por módulos equiparables a localidades y/o unidades de medida inferior al Municipio. Asimismo dicho informe tendrá que contener la cantidad, el valor unitario estimado, la potencia eléctrica, la vida útil estimada y las características técnicas de las lámparas y/o luminarias a recambiar, el consumo calculado en

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
DIRECCION DE DESPACHO
FOLIO Nº 33

FOLIO
SEC. DE
Nº

base a hora promedio semestral, para el último año y el costo unitario del cargo tarifario variable. Se adjunta como SUBANEXO II el modelo de Planilla de Especificaciones Técnico – Económicas para el recambio de lámparas y/o luminaria, la cual podrá utilizarse como herramienta de unificación de criterios. Asimismo, se deberá especificar el costo total del Proyecto, los beneficios que se obtendrían como consecuencia de su aplicación, medidos en ahorro total en PESOS y en KILOWATT/HORA y un cronograma de recambio donde se estipulen los módulos y los plazos para la concreción del proyecto.

El citado informe deberá contar con la documentación respaldatoria correspondiente y la intervención técnica de la distribuidora que sirva la zona, validando la información del proyecto.

El proyecto podrá ser aprobado en su totalidad, una vez cumplimentados los requisitos descriptos precedentemente y constatado, por parte de la SECRERARÍA DE ENERGÍA, el beneficio que se obtendrá, producto de la implementación del proyecto, quedando sujeto a la disponibilidad financiera existente y pudiéndose aprobar y/o financiar por etapas, que incluyan a uno o más módulos, firmando un convenio específico para cada una de ellas.

A tal efecto, los proyectos deberán ser presentados ante la UNIDAD EJECUTORA, los cuales serán analizados, mediante una evaluación técnica y financiera, quedando sujetos a la aprobación de la misma, para su posterior remisión a la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN y demás dependencias competentes de la mencionada SUBSECRETARÍA, a fin de que tome la intervención de su competencia.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE YERBA
FOLIO Nº 34
FOLIO 99 Nº

Posteriormente se procederá a la suscripción del Convenio Específico correspondiente, el cual será refrendado por la "UTN".

Se adjunta a la presente como SUBANEXO I, un Modelo de Convenio Específico.

4.1.2. TRANSFERENCIA DE FONDOS NO REINTEGRABLES

A los fines de contribuir con el objeto del Convenio Específico, la UNIDAD EJECUTORA gestionará la transferencia de los fondos estipulados en dicho convenio, en carácter de FONDOS NO REINTEGRABLES, a la provincia y/o municipio, en función a las disponibilidades financieras existentes y a las condiciones y pautas establecidas en el presente.

La UNIDAD EJECUTORA, mediante acto administrativo, aprobará el monto total de la transferencia, delegando en la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA, dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, la facultad de aprobar las transferencias parciales a realizarse, conforme al cronograma financiero estipulado.

En forma previa al primer desembolso, y a los efectos de su aprobación la provincia y/o municipio deberá presentar el proyecto establecido en el punto 4.1.1 b) de reinversión, conforme lo establecido en punto 4.1.4., conjuntamente con la documentación contractual relacionada al proyecto de recambio.

En tal sentido, la UNIDAD EJECUTORA por intermedio de la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA, impulsará el

Escaneado con CamScanner

pago de hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) del monto establecido en el convenio, en forma de anticipo financiero.

En oportunidad de solicitar el mismo, la autoridad competente del municipio y/o provincia deberá presentar una nota ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA adjuntando a la misma, copia fiel del acto administrativo y/o documento público que acredite su competencia y copia fiel del Convenio Marco y del Convenio Específico suscripto y sus modificaciones.

Luego de presentar las rendiciones de cuentas parciales del anticipo financiero se procederá a realizar el desembolso del SETENTA POR CIENTO (70%) restante al aporte comprometido, de acuerdo al cronograma financiero estipulado y contra certificación del avance de la obra proporcional a las sumas previamente transferidas.

Asimismo, para los futuros desembolsos se deberá contar con la rendición de cuentas de cada uno de los fondos transferidos, de conformidad con lo dispuesto en el Punto 4.1.3. b)

El DIEZ POR CIENTO (10%) restante será desembolsado luego de efectuada la rendición final (conforme Punto 4.1.3.).

4.1.3. RENDICIÓN DE CUENTAS

Respecto a la rendición de cuentas de los fondos transferidos y su implementación en el ámbito del MINISTERIO, se deberán respetar las disposiciones establecidas por la Resolución N° 268 de fecha 11 de

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 36

Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

A tales fines, resultando de la aplicación del convenio específico, el municipio y/o provincia realizará la rendición de cuentas presentando como mínimo la siguiente documentación:

a) Nota de remisión de la documentación rubricada por la máxima autoridad competente.

b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

c) Certificación de la obra realizada, rubricada por la autoridad Provincial, Municipal y/o Local, así como por la Distribuidora que sirva la zona.

La rendición de cuentas deberá contar con la intervención de la "UTN", en su carácter de UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL, quien auditará la documentación respaldatoria de la misma y emitirá el informe correspondiente.

A los fines de dar por cumplimentada la rendición de cuentas, el municipio y/o provincia deberá presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA, en el plazo de TREINTA DÍAS

Escaneado con CamScanner

"2008 - Año de la enseñanza de las Ciencias"
FOLIO 63
FOLIO 102
FOLIO N° 37

(30) de finalizado el proyecto, un informe final con los requisitos descriptos como a) y b) del presente Punto, a fin de ser analizados y evaluados.

Asimismo el municipio y/o provincia presentará una copia autenticada o similar del informe final efectuado por la "UTN" de las auditorias, controles y monitoreos que se hayan instrumentado en el marco del Proyecto.

4.1.4. REINVERSIÓN EN FUTURAS ACCIONES

El municipio y/o provincia gestionará las medidas tendientes a reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la eficiencia, por aplicación del proyecto en futuras acciones en función al "PRONUREE".

El ahorro económico y financiero derivado del uso eficiente de la energía, deberá expresarse en un proyecto el cual tendrá que contar con los requisitos que a continuación se detallan:

Un informe técnico y económico en el cual se describa el objeto del proyecto a realizar, se especifique el costo total del mismo, los beneficios que se obtendrían, como consecuencia de su aplicación, medidos en ahorro total en PESOS y en KILOWATT/HORA y un cronograma de recambio donde se estipulen los módulos y los plazos para la concreción de los nuevos proyectos.

Dichos proyectos deberán ser presentados ante la UNIDAD EJECUTORA y de conformidad lo establece el punto 4.1. b). del presente convenio.

4.1.6. DEFINICIÓN DEL PRECIO O VALOR REFERENCIAL DE LÁMPARAS Y LUMINARIAS MÁS EFICIENTES

La "UTN" en su carácter de asistente técnico y en forma mancomunada con "ADEERA", realizarán los estudios para la determinación del valor de referencia

Escaneado con CamScanner

de las lámparas y las luminarias a sustituir en el alumbrado público, el cual será sometido a la aprobación de la UNIDAD EJECUTORA.

La UNIDAD EJECUTORA adoptará como referencia para financiar los proyectos el valor mencionado.

5. RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES.

Las partes comprendidas en el "PLAN", deberán dar cumplimiento y adecuar sus acciones a las estipulaciones definidas en el presente Reglamento, asimismo se consideran entre otras responsabilidades:

5.1. Respecto de las PROVINCIAS y/o MUNICIPIOS:

5.1.1. Suscribir convenios marcos y específicos con la UNIDAD EJECUTORA a fin de adherir en general al "PRONUREE", propiciando medidas eficientes para su implementación.

5.1.2. Realizar los relevamientos necesarios de lámparas y luminarias existentes en el alumbrado público y semaforización, e identificar aquellas susceptibles de ser reemplazadas por otras más eficientes.

5.1.3. Elaborar y presentar a la UNIDAD EJECUTORA, los proyectos que contengan el reemplazo de lámparas y luminarias, para su consideración.

5.1.4. Rendir cuentas y proporcionar la información necesaria de las acciones derivadas del "PLAN" y de los convenios suscriptos, tanto a la UNIDAD EJECUTORA como a las unidades que esta defina, en el marco de la normativa vigente.

Escaneado con CamScanner

FOLIO Nº 39
FOLIO HACIENDA Nº 101

5.1.5. Las lámparas y/o luminarias sustituidas deberán ser destruidas, debiendo separarse los distintos componentes de las mismas, a efectos de facilitar su reciclado. Dichos materiales, quedarán a disposición de lo que resuelva la UNIDAD EJECUTORA.

5.1.6. Mantener indemne al ESTADO NACIONAL por las responsabilidades y/u obligaciones derivadas y/o asumidas por el MUNICIPIO hacia terceros en el marco de la ejecución del presente "Plan".

5.2. Respecto de "ADEERA"

5.2.1. Prestar asistencia y asesoramiento a la UNIDAD EJECUTORA en lo que respecta a la definición de las actividades necesarias para implementar las acciones derivadas del Convenio Marco y Específico suscripto o a suscribir.

5.2.2. Implementar las medidas definidas por la UNIDAD EJECUTORA.

5.2.3. Propiciar que las distribuidoras adheridas al "PRONUREE", verifiquen e informen periódicamente sobre del uso eficiente de energía en el alumbrado público de jurisdicción provincial y/o municipal y local, conforme los compromisos asumidos en los Convenios Marcos y Específicos suscriptos en el marco del "PRONUREE", a medida que avance la sustitución de lámparas y luminarias por otras de mayor eficiencia.

5.3. Respecto de la UNIDAD EJECUTORA.

5.3.1. Gestionar los trámites vinculados con la transferencia de fondos no reintegrables y/o los trámites de compras y contrataciones del Estado Nacional, propendiendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el "PLAN" de forma eficiente.

Escaneado con CamScanner

FOLIO N° 140
FOLIO N° 105

5.3.2. Analizar y evaluar los informes presentados por la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

5.3.3. Analizar, evaluar y aprobar los Proyectos presentados por las Provincias, Municipios u Organismos Locales, que tengan por objeto financiar el recambio y sustitución de las lámparas y/o luminarias por otras más eficientes, en alumbrado público y semaforización, en un todo de acuerdo con el punto 2.7 del Anexo I del Decreto N° 140/07.

5.3.4. Gestionar los trámites vinculados con la transferencia de fondos y propender al cumplimiento de los objetivos establecidos en el "PLAN".

5.3.5. Propiciar la suscripción de convenios con la ASOCIACIÓN DE ENTES REGULADORES ELECTRICOS (ADERE), para la participación del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de los ENTES PROVINCIALES REGULADORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA (EPREs), en la medida en que Adhieran al "PRONUREE", a efectos de que contribuyan en lo que sea materia de su competencia a efectos de la implementación del Plan que por el presente se reglamenta, asignando en su caso, la UNIDAD EJECUTORA, las funciones que deberán cumplimentar.

5.4. Respecto de la UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL:

5.4.1. Prestar asistencia y colaboración técnica necesaria para la ejecución del presente "PRONUREE" a la UNIDAD EJECUTORA.

5.4.2. Realizar a solicitud de la UNIDAD EJECUTORA todo tipo de auditorias, controles logísticos, operativos y monitoreos de la distribución del material a

Escaneado con CamScanner

sustituir, de acuerdo a lo establecido en los convenios específicos suscriptos o a suscribir.

5.4.3. Presentar informes periódicos a la UNIDAD EJECUTORA de las auditorias, controles y monitoreos que se instrumenten.

5.4.4. Realizar las auditorias y controles definidos por la UNIDAD EJECUTORA de la documentación presentada por las empresas adheridas al "PRONUREE".

5.5. SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN dependiente **del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS:**

5.5.1. Analizar y evaluar los proyectos presentados por las partes, en el marco del "PRONUREE", a través de las Dependencias correspondientes.

5.5.2. Participar en la supervisión y seguimiento de las acciones generadas como consecuencia de la ejecución de los convenios suscriptos.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA FOLIO 42
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA FOLIO 2
Nº 109

SUBANEXO I

MODELO

CONVENIO ESPECÍFICO

PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL DE LA ENERGÍA

(PRONUREE)

PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los .....días del mes de .....de 2008, entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representado en este acto por el Señor ....., en adeante "LA SECRETARÍA", y la MUNICIPALIDAD / PROVINCIA DE ....., representada por el Señor ....., en adelante "EL MUNICIPIO / LA PROVINCIA", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:

Que a los ..... días del mes de .....de 2008 se celebró el Convenio Marco PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) – PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL - en adelante "CONVENIO MARCO" entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO ....., en el que se estipuló el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos

Escaneado con CamScanner

que habrán de asumir "LAS PARTES" para la consecución de los objetivos del "PRONUREE", en el marco del presente "PLAN".

Que mediante la Resolución Nº 24 de fecha 15 de enero de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se delegó en el Señor Secretario de Energía la facultad de suscribir convenios y aprobar los reglamentos de los Planes que deriven de la ejecución del PRONUREE. Asimismo se aprobó el Reglamento General del citado Programa.

Que el Reglamento General mencionado, creó el PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, definiendo que los mismos serían instrumentados mediante Reglamentos Particulares.

Que en este sentido se aprobó el Reglamento Particular Plan de Eficiencia Energética en el ámbito Provincial, Municipal y Local mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA Nº ..... de fecha.....

Que en este marco, LA PROVINCIA / EL MUNICIPIO ha presentado un proyecto para realizar el recambio de la totalidad de lámparas y/o luminarias utilizadas en edificios y alumbrado público por otras de mayor eficiencia, solicitando el financiamiento para la ejecución de las obras correspondientes.

Que tanto "LA SECRETARÍA" como el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de sus áreas competentes, han evaluado y aprobado el mencionado proyecto, y existiendo crédito presupuestario suficiente a tales efectos, corresponde suscribir el presente Convenio Específico a fin de hacer efectivo el financiamiento del mencionado proyecto.

Escaneado con CamScanner

Que, por otra parte, resulta necesario incorporar pautas y condiciones en virtud de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 268 de fecha 11 de Mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificatorias, respecto de la rendición de cuentas y su implementación en el ámbito del citado Ministerio.

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: "*OBJETO*":

Las "PARTES" reconocen el interés común sobre un objetivo específico, que es el de recambiar la totalidad de las luminarias utilizadas en el alumbrado público del/la MUNICIPIO y/o PROVINCIA por luminarias de mayor eficiencia, en tal sentido se compromete a realizar la obra descripta en el Proyecto presentado oportunamente, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: "*MONTO DE LA TRANSFERENCIA*":

A los fines de contribuir con el objeto del presente Convenio, la SECRETARÍA se compromete a transferir en carácter de FONDOS NO REINTEGRABLES al "MUNICIPIO y/o PROVINCIA", hasta la suma de PESOS ..... ($.....), de acuerdo con los costos previstos por el/la "MUNICIPIO y/o PROVINCIA" según el citado ANEXO I, sujeto a las disponibilidades financieras existentes, y a las condiciones y pautas establecidas en la CLÁUSULA SEXTA del presente.

CLÁUSULA TERCERA –*"PLAZO DEL PROYECTO"*:

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VERA
FOLIO Nº 95
FOLIO Nº 110

El plazo del proyecto será de ..... a contar a partir de la firma del presente.

CLÁUSULA CUARTA: "*OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA*":

La SECRETARÍA se compromete a:

1. Desembolsar el ..... por ciento (.....%) de la suma pactada en la Cláusula Segunda, en forma de anticipo financiero.
2. Desembolsar el ..... por ciento (.....%), de acuerdo al cronograma financiero estipulado, y contra certificación del avance de la obra proporcional a las sumas previamente transferidas.
3. Desembolsar el DIEZ POR CIENTO (10%) restante, luego de efectuada la rendición de cuentas final.
4. Prestar la colaboración técnica necesaria al MUNICIPIO y/o PROVINCIA para la implementación del proyecto y de las acciones derivadas del presente convenio.
5. Coordinar con la Asociación de Distribuidores de Energía Eléctrica de la República Argentina (ADEERA) y las Distribuidoras de energía eléctrica el seguimiento y control del uso eficiente de la energía una vez implementado el presente Plan en el/la MUNICIPIO y/o PROVINCIA.

CLÁUSULA QUINTA: "*OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO*"

El/La MUNICIPIO y/o PROVINCIA se compromete a:

1. A Contratar por su cuenta y orden, por si o a través de terceros, la ejecución, operación y mantenimiento de la obra antes mencionada, debiendo presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación,

Escaneado con CamScanner



ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, concurrencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, siendo la jurisdicción local responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello.

2. Reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la eficiencia por aplicación del proyecto y su consecuente ahorro energético en futuras acciones en función del PRONUREE, conforme la reglamentación del mismo.

3. Cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por la Resolución N° 268 de fecha 11 de mayo de 2007 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y sus modificatorias y complementarias.

4. Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ AÑOS (10 años), como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.

5. Cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas.

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DE VERÓNICA
FOLIO Nº 47
FEDERAL DE INGRESOS
FOLIO
Nº 442

6. Reintegrar a la SECRETARÍA, el monto total de los fondos recibidos por parte de la misma que no hayan sido aplicados a los fines establecidos en el presente Convenio.

7. Las lámparas y/o luminarias sustituidas deberán ser destruidas, debiendo separarse los distintos componentes de las mismas, a efectos de facilitar su reciclado. Dichos materiales, quedarán a disposición de lo que resuelva la UNIDAD EJECUTORA.

8. Mantener indemne al ESTADO NACIONAL por las responsabilidades y/u obligaciones derivadas y/o asumidas por el MUNICIPIO y/o la PROVINCIA hacia terceros en el marco de la ejecución del presente CONVENIO ESPECÍFICO.

CLÁUSULA SEXTA: "*CONDICIONES Y PAUTAS PARA EL DESEMBOLSO*": Las partes de común acuerdo establecen para el desembolso de los fondos por parte de la SECRETARÍA al MUNICIPIO y/o PROVINCIA, las siguientes condiciones y pautas a cumplir:

En oportunidad de solicitar el anticipo financiero la autoridad competente del MUNICIPIO y/o PROVINCIA deberá presentar una nota, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN y ASISTENCIA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para su intervención y posterior prosecución del trámite, adjuntando a la misma copia fiel del acto administrativo y/o documento público que acredite su personería y

Escaneado con CamScanner

"2008 - Año de la enseñanza de las Ciencias"

copia fiel del Convenio Marco y del presente Convenio suscripto y sus modificaciones, a fin de ser analizada y evaluada por la mencionada Dirección.

Toda solicitud de fondos posterior al anticipo financiero deberá contar, complementariamente a lo requerido en el párrafo precedente, con la rendición de cuentas de los fondos transferidos, previa intervención de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), ambos de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA.

CLÁUSULA SÉPTIMA: "*ORGANISMO RECEPTOR*":

El/La MUNICIPIO y/o PROVINCIA a los fines de percibir los montos, que resulten de la aplicación del presente CONVENIO ESPECÍFICO, solicita que dichos fondos sean girados por parte de la SECRETARÍA, a la cuenta ..... Nº ..... Sucursal ..... del Banco.....cuya titularidad corresponde al ..... de la Provincia de .....; comprometiéndose también, a destinar los montos recibidos para financiar exclusivamente el proyecto estipulado en el Convenio Marco y en el presente Convenio Específico

CLÁUSULA OCTAVA: "*RENDICIÓN DE CUENTAS*":

A los fines de realizar la rendición de cuenta de los montos transferidos, que resulten de la aplicación del Convenio Específico, el/la MUNICIPIO y/o PROVINCIA se compromete a:

1. Realizar la rendición de cuentas presentando como mínimo la siguiente documentación:

   a) Nota de remisión de la documentación rubricada por la autoridad competente a dichos efectos.

Escaneado con CamScanner

FOLIO N° 79

b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.

c) Toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra.

La rendición de cuentas deberá contar con la intervención de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control quien auditará la documentación respaldatoria de la misma y emitirá el informe correspondiente, de acuerdo al Reglamento

1. Presentar el informe periódico efectuado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control, de las auditorias, controles y monitoreos que se instrumenten, en el marco del Reglamento.

CLÁUSULA NOVENA: "*INFORME FINAL*"

A los fines de dar por cumplimentada la rendición de cuentas, el/la MUNICIPIO y/o PROVINCIA se compromete a presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA dependiente de la SECRETARÍA DE ENERGÍA en el plazo de treinta días (30) de finalizado el

Escaneado con CamScanner

proyecto, un informe final con los requisitos descriptos en el Punto 1) de la cláusula anterior, a fin de ser analizados y evaluados.

Asimismo el/la MUNICIPIO y/o PROVINCIA deberá presentar el informe final efectuado por la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control, de las auditorías, controles y monitoreos que se hayan instrumentado en el marco del Proyecto.

CLÁUSULA DÉCIMA: *"INCUMPLIMIENTO EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS"*:

En la medida en que se incumpla con la obligación de rendir cuentas, de acuerdo a la CLÁUSULA OCTAVA, la transferencia de los fondos pendiente de remisión serán interrumpidos o suspendidos de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA:

Conforme lo establece la Resolución Nº 268/07 y sus modificatorias, el cumplimiento de lo establecido en el presente Convenio Específico, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.

En orden a todo lo expuesto, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ..... días del mes de ..... de 2008.

.....	.....
SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN	MUNICIPIO/PROVINCIA DE .....

Escaneado con CamScanner

SUBANEXO II

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA EL RECAMBIO DE LÁMPARAS Y/O LUMINARIA

MUNICIPIO

CARGO TARIFARIO VARIABLE ($/KWh)

	DATOS ACTUALES			DATOS DEL PROYECTO								CONSUMO EN KW por SEMESTRE		
LOCALIDAD/ZONA/OTROS	TIPO (1)	POTENCIA	CANTIDAD	LAMPARA/LUMINARIA (4)	TIPO (1)	VIDA UTIL ESTIMADA	POTENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EN $ (2)	VALOR UNITARIO ADICIONAL ESTIMADO EN $ (3)	VALOR TOTAL ESTIMADO EN $	ENE-JUN	JUL-DIC	Total Kw/h en año
											$ -			
											$ -			
											$ -			
											$ -			
							TOTALES		$ -	$ -	$ -			

(1) Colocar la especificación técnica de las lámparas y/o luminaria a recambiar
(2) Incluye el costo unitario estimado de las lámparas y/o luminarias a recambiar.
(3) Incluye los costos estimados necesarios para la puesta en funcionamiento de las lámparas y/o luminarias.
(4) Especificar el concepto que se recambia (lámpara o luminaria)

"2003 - Año de la enseñanza de las Ciencias"

Escaneado con CamScanner